



AYUNTAMIENTO
DE
GURIEZO
39788 EL PUENTE
(CANTABRIA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN Nº 279 /2018

Visto que con fecha ocho de febrero de 2018, por esta Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el servicio denominado "Servicio de Asistencia administrativa y Gestión al Consultorio Médico de Guriezo" por los motivos que ennumeran la Médico y el Practicante del Consultorio Rural de este Municipio en su escrito de fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento 15 de febrero de 2017, nº 302.

Visto que dada la característica del servicio por esta Alcaldía, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2018, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 8 de febrero y 9 de febrero de 2018, se emitieron dos informes por Secretaría relativos a que dicho servicio es una incompetencia impropia en dicho Municipio correspondiendo a la Comunidad Autónoma la realización de mismo y sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha trece de febrero de 2018, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha trece de febrero de 2018, se redactó e incorporó y aprobó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha trece de febrero de 2018, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna .

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Visto que con fecha trece de febrero de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Eulen S.A.
- Eulen Flexiplan, S.A.
- Telymca S.L.

Visto que con fecha a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha veintiuno de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, siendo la oferta más ventajosa económicamente, la presentada por Eulen Flexiplan S.A.

Visto que con fecha veintiséis de marzo de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Eulen Flexiplan S.A.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa *[a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*

Visto que con fecha veinticinco de abril de 2018, la mercantil Eulen Flexiplan S.A., constituyó garantía definitiva, mediante aval bancario de la Entidad Bancaria Bankia nº 257/11-ABW, por importe de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.299,54 €) euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Eulen Flexiplan S.A., el contrato de servicios denominado "Servicio de Asistencia administrativa y Gestión al Consultorio Médico de Guriezo" por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHO CENTIMOS ANUALES (25.990,8 €.) Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CENTIMOS DE EURO (5.458,06 €.) de I.V.A..

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2018312022799 para realizar la contratación del servicio denominado "Servicio de Asistencia administrativa y Gestión al Consultorio Médico de Guriezo" del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a la mercantil Eulen Flexiplan S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guriezo el día 13 de junio de 2018 a las 10 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de "Servicio de Asistencia administrativa y Gestión al Consultorio Médico de Guriezo" en el Perfil de Contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Narciso Ibarra Garay, en Guriezo a siete de junio de dos mil dieciocho, de lo cual como Secretario, doy fé.



ANTE MÍ:
LA SECRETARÍA

A handwritten signature in black ink, written over the text "ANTE MÍ: LA SECRETARÍA".